



**Convocatoria de 75 Ayudas  
a la Investigación: Seguros, Salud,  
Prevención y Medio Ambiente**

**2010**

# Índice

**5** | Presentación

**6** | Bases de la convocatoria

**13** | Cuestionarios:

- Solicitud del Director del Proyecto

- Solicitud del equipo de investigación

- Aceptación del centro en el que se desarrollará la investigación

## Presentación

FUNDACIÓN MAPFRE, creada en 1975, desarrolla en España e Iberoamérica actividades de interés general para la sociedad en relación con los siguientes objetivos:

- Fomentar la Seguridad de las personas y de sus patrimonios, con especial atención a la Seguridad Vial, la Medicina y la Salud.
- La mejora de la Calidad de Vida y del Medio Ambiente.
- Fomentar la difusión de la Cultura, las Artes y las Letras.
- Promover la formación y la investigación en materias relacionadas con el Seguro.
- Fomentar la investigación y la divulgación de conocimientos en relación con la historia común de España, Portugal y los países vinculados a ellos por lazos históricos.
- Contribuir a la mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos de la sociedad.

Las actividades se desarrollan a través de cinco Institutos especializados: Acción Social; Ciencias del Seguro; Cultura; Prevención, Salud y Medio Ambiente y Seguridad Vial.

En este marco, los Institutos de Ciencias del Seguro y Prevención, Salud y Medio Ambiente promueven regularmente la convocatoria de Ayudas a la Investigación en temas relacionados con sus áreas de actividad.

# Bases de la convocatoria

## PRIMERA:

FUNDACIÓN MAPFRE convoca 75 Ayudas a la Investigación(\*) con el objeto de facilitar apoyo económico para la realización de proyectos de investigación en las siguientes áreas: Salud (45 Ayudas), Prevención y Medio Ambiente (20 Ayudas), y Seguros (10 Ayudas).

## SEGUNDA:

Las áreas y líneas temáticas sobre las que deberán versar los proyectos de investigación son las siguientes:

### Salud

- Cirugía ortopédica y traumatología
- Daño cerebral y medular (excluyendo neurodegenerativas)
- Valoración del daño corporal
- Gestión sanitaria: calidad y seguridad clínica
- Promoción de la salud: alimentación y ejercicio físico

### Prevención

- Riesgos personales (domésticos, deportivos, laborales)
- Prevención contra incendios
- Riesgos naturales

### Medio Ambiente

- Conservación de los recursos naturales
- Ahorro de energía
- Prevención de la contaminación ambiental
- Educación medioambiental

### Seguros

- Derecho de seguros
- Contabilidad y análisis económico-financiero de las compañías de seguros
- Análisis técnico actuarial
- Gerencia de riesgos
- Gestión y organización de entidades aseguradoras

(\*) En los casos que proceda, se aplicarán las disposiciones del Estatuto del personal investigador en formación, aprobado por Real Decreto 63/2006, de 27 de enero.

### TERCERA:

Las Ayudas a la Investigación están dirigidas a investigadores o equipos de investigación, del ámbito académico y del profesional, que deseen desarrollar programas de investigación en las áreas mencionadas, de forma independiente o en el marco de universidades, hospitales, empresas o centros de investigación a los que estén adscritos.

### CUARTA:

El ámbito de la convocatoria se extiende a España, Portugal y los países de Iberoamérica.

### QUINTA:

Para optar a las Ayudas, los interesados deberán remitir la siguiente documentación:

- 1. Cuestionario de solicitud** que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en **[www.fundacionmapfre.com](http://www.fundacionmapfre.com)**
- 2. Currículum Vitae Profesional**, con fotografía reciente, del solicitante o solicitantes, con designación del investigador principal cuando se trate de equipos de investigación. La extensión máxima del Currículum será de cinco páginas por miembro del equipo con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.
- 3. Fotocopia de los títulos universitarios** u otros títulos de los que se esté en posesión, o en su defecto certificaciones, detallando los centros donde hayan sido cursados.
- 4. Memoria explicativa** del proyecto de investigación, cuya estructura recomendada se debe realizar con una extensión de cinco a diez folios, con fuente Arial a tamaño 12 puntos, incluyendo un **presupuesto** y **cronograma** detallado del mismo. **Se descartarán las solicitudes cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para las Ayudas y que no contemplen forma de financiación adicional.**
- 5.** Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, hospital, empresa o centro de investigación al que el solicitante esté adscrito, se requiere una **carta de presentación** del responsable del mismo, en la que consten las circunstancias de la adscripción del solicitante. Asimismo,

deberá cumplimentarse el **formulario** que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en **www.fundacionmapfre.com**, aceptando que el proyecto de investigación se desarrolle en su seno.

- 6.** Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica, debe indicar la institución que la concede, el motivo y la cuantía de la misma.
- 7.** Las solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan obtenido ayudas serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.
- 8.** En proyectos de investigación del **Área de Salud, certificación de la Comisión de Ética** del centro en que vaya a realizarse la investigación o documentación que acredite no ser precisa.

#### **SEXTA:**

La ayuda será otorgada al Director del Proyecto como beneficiario de la misma. La dotación económica ascenderá a una cantidad global máxima de **15.000 euros**.

La duración de la Ayuda será de un año natural desde la fecha de su aceptación y formalización.

El importe de la Ayuda se distribuirá durante la realización de la investigación del siguiente modo: **20% a la firma del protocolo de aceptación de la Ayuda, el 60% distribuido en dos pagos** que se efectuarán al cumplirse el cuarto y el octavo mes posterior a la firma de dicho protocolo, respectivamente, y el **20% restante, a la entrega de la memoria final**, todo ello sometido a la normativa fiscal española vigente.

Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe. Cuando sea necesario por las circunstancias y la dimensión del proyecto de investigación, podrá extenderse la Ayuda por un máximo de un año más, previa autorización de FUNDACIÓN MAPFRE, con una dotación similar a la del primer año.

## SÉPTIMA:

En ningún caso se admitirán proyectos a desarrollar en la propia FUNDACIÓN MAPFRE, que no tendrá el carácter de organismo de adscripción.

## OCTAVA:

La evaluación de los proyectos de investigación que se presenten y la concesión de las Ayudas a la Investigación, será realizada por un Comité de Valoración designado por FUNDACIÓN MAPFRE para cada una de las áreas, que contará con el asesoramiento de especialistas en los distintos temas.

En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia del solicitante en el tema y/o del equipo de investigación
- Innovación
- Calidad científico-técnica
- Viabilidad y aplicabilidad social

Las decisiones de los Comités de Valoración serán inapelables y, a propuesta de los mismos, FUNDACIÓN MAPFRE podrá declarar desierta la concesión de algunas de las Ayudas convocadas, cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido.

El fallo de la convocatoria, que se hará público en **diciembre de 2010**, se comunicará a todos los solicitantes y se difundirá en la página web de FUNDACIÓN MAPFRE y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

## NOVENA:

Para cada proyecto que obtenga una Ayuda, FUNDACIÓN MAPFRE designará un coordinador o tutor que supervisará y orientará la realización del mismo.

El receptor de la Ayuda se compromete a mantener contactos periódicos con el coordinador, así como a remitirle informes previos a los pagos en los que se recojan los avances de la investigación. Todos los pagos, a excepción del primero, se efectuarán previo informe del coordinador sobre la evolución del trabajo.

### DÉCIMA:

El receptor de la Ayuda deberá presentar en la fecha de su terminación una memoria, redactada en lengua castellana o portuguesa, que contemple la totalidad del trabajo y actividades realizadas, así como sus resultados. Asimismo, deberá presentar un resumen del trabajo en modo de artículo, que se adecuará a las normas de edición de la correspondiente revista de FUNDACIÓN MAPFRE.

### UNDÉCIMA:

FUNDACIÓN MAPFRE se reserva la propiedad y libre disposición de los trabajos, que podrán ser publicados en las revistas especializadas editadas por la Fundación, en la colección "Cuadernos de la Fundación" (Área de Seguros), en forma de libro o en formato electrónico en la página Web de la Fundación.

En cualquier caso, los investigadores no podrán realizar publicaciones previas sin permiso escrito de la Fundación. Si FUNDACIÓN MAPFRE no considera oportuna la publicación del trabajo, el receptor de la Ayuda podrá proceder a la misma por su cuenta.

Si alguno de los trabajos fuese objeto de tesis doctoral, FUNDACIÓN MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma antes de proceder a su publicación

### DUODÉCIMA:

El cuestionario de solicitud acompañado de la documentación a la que se refiere la base quinta, deberá remitirse antes del día **11 de octubre de 2010** a:

FUNDACIÓN MAPFRE  
"Ayudas a la Investigación 2010"  
Referencia (según proceda):  
Salud, Prevención, Medio Ambiente o Seguros  
Paseo de Recoletos, 23  
28004 Madrid. España.



### **DECIMOTERCERA:**

La concesión y aceptación de la Ayuda, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral alguna con FUNDACIÓN MAPFRE.

### **DECIMOCUARTA:**

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en las anteriores Bases, así como las que FUNDACIÓN MAPFRE establezca en cada caso para el seguimiento del desarrollo de la investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la Ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.

### **DECIMOQUINTA:**

No podrán participar en esta convocatoria los empleados en nómina de cualquiera de las empresas de MAPFRE.

FUNDACIÓN MAPFRE  
“Ayudas a la Investigación 2010”  
Paseo de Recoletos, 23  
28004 Madrid. España  
Tel.: (+34) 91 581 64 19 / (+34) 91 581 23 36  
Fax: (+34) 91 581 85 35  
Solicitud de información:  
[www.fundacionmapfre.com/investigacion](http://www.fundacionmapfre.com/investigacion)  
[www.fundacionmapfre.com](http://www.fundacionmapfre.com)

**FUNDACIÓN MAPFRE**

[www.fundacionmapfre.com](http://www.fundacionmapfre.com)